MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA Y 3 BIVEN EN CARTAGO"

CONTRATO	No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025
CONTRATISTA	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. con Nit. 891.409.390-8
REPRESENTANTE LEGAL	FRANKLIN GARCÍA GONZÁLEZ identificado con la cedula de ciudadanía 7.563.013 de Armenia
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS **GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA Y 3 BIVEN EN CARTAGO"**
CDP	N° **6125** del 15 de enero de 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-009 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" - RECURSO 16
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° **17225** de fecha 02 de abril del 2025
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($370.000.000.00) **GRUPO 2 – BASAM PEREIRA:** DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,00). **GRUPO 3 – BIVEN CARTAGO**: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. $120.000.000,00.
VALOR ADICIÓN GRUPO 2 BASAM PEREIRA	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($430.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 20 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.
SUPERVISOR	Grupo 2 BAACA - SV. Willington Roa gallo - Coordinador de autorizaciones ESM BAACA y/o quien hagan sus veces, nombrado mediante Resolución 00001192 del 17 de febrero del 2025.

Entre los suscritos a saber, el señor **Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.090.444, en su calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en cumplimiento del Radiograma Número 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal No 001 Artículo No. 002 literal B del 04 de enero 2025, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y nombrado mediante Acta de Posesión No. 016 del 7 de enero de 2025, Decreto de ascenso No. 587 del 30 de Mayo de 2025; debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL - ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, con NIT. 901.540.882-4**, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor **FRANKLIN GARCÍA GONZÁLEZ** identificado con la cedula de ciudadanía 7.563.013 de Armenia, representante legal de **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** con Nit. 891.409.390-8, como contratista, hemos convenido suscribir la presente adición No. 01 al CONTRATO

DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 02 de abril de 2025 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025**, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA Y 3 BIVEN EN CARTAGO". **2)** Que dicho contrato se suscribe por un valor total de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($370.000.000.00)**, cuya distribución por grupos es la siguiente:

GRUPO	RUBRO	RECURSO	VALOR VIGENCIA 2025
ESM BASAM PEREIRA	A-02-02-02-009-003 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 250.000.000
ESM BIVEN CARTAGO	A-02-02-02-009-003 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 120.000.000
	TOTAL		**$ 370.000.000**

3) Valor soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 6125 del 15 de enero de 2025. **4)** Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 20 de Noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra. **5)** Que mediante oficio Radicado No. 1342 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BAACA8-ESM-29.57 de fecha 08 de octubre de 2025, el supervisor del contrato solicita al contratista la aceptación de la adición al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) al presupuesto inicial correspondiente al Grupo 2 ESM BASAM PEREIRA, con el fin de garantizar la prestación continua de los servicios para los usuarios y beneficiarios de subsistema de salud de las fuerzas militares de los Establecimiento de Sanidad Militar de la Regional 11. **6)** Que mediante oficio de fecha 8 de octubre de 2025, suscrito por el contratista, acepta adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), para continuar con la prestación de los servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFM para el grupo 2 BASAM en Pereira. **7)** Que mediante oficio con Radicado No. 1355: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BAACA8-ESM-29.57 de fecha 08 de octubre de 2025, el supervisor del contrato, solicita a la señora MY. TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ se autorice la ADICIÓN PRESUPUESTAL al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), con el fin de garantizar la prestación del servicio a nuestros usuarios sin interrupciones por el término de la vigencia actual. **8)** Que mediante oficio con Radicado No. 3361281: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-29.57 el Capitán CRISTIAN IVAN JIMÉNEZ GUERRERO Oficial servicios de Salud con funciones de Director ESM BAS08, solicita al señor Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia y Ordenador del Gasto ADICIONAR el contrato No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), teniendo en cuenta que de acuerdo con el avance de la ejecución, se ha identificado una inminente insuficiencia presupuestal debido a la alta demanda de atención de los usuarios y beneficiarios del SSFM adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar BASAM en Pereira. **9)** Que el comité económico de la CENAC ARMENIA conceptuó que: En atención a la necesidad presentada por la gerente del proyecto, toda vez que se requiere dar continuidad al cumplimiento de la necesidad establecida en el estudio previo del proceso donde la presentación del servicio es primordial para los Usuarios y Beneficiarios del SSFM se es conveniente oportuno adicionar el contrato de prestación de servicios No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025, para "LA PRESTACION DE SERVICIO DE TOMOGRAFIAS, RESONANCIA MAGNETICA, IMAGENOLOGIA, EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA" en la suma SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000,00), El valor para adicionar es equivalente al 24% del valor inicial del contrato, estando esto acorde con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. De igual forma se deja constancia que: a. La presente modificación no altera el equilibrio financiero del negocio jurídico. b. No se modifica ninguna condición técnica inicialmente señalada. c. Se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria. d. Que hay un común acuerdo de las partes en cuanto a la modificación de tiempo de agenda y valor a cancelar. **10)** Que el comité técnico una vez analizada la documentación aportada y la necesidad planteada por el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA, da viabilidad a la adición requerida por valor de SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000,00) para la prestación del servicio correspondiente al Grupo 2 Pereira, teniendo en cuenta que se requiere continuar con la prestación de los servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFM, garantizando la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, evitando interrupciones; esta no modifica ninguna condición técnica a las inicialmente pactadas, así como no supera el 50% del presupuesto inicial. **11)** Que jurídicamente es viables realizar la presente modificación, toda vez que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, es procedente realizar modificaciones a los contratos estatales, siempre que: - - La adición esté debidamente justificada; - Tenga relación directa con el objeto contractual; - No exceda el límite del 50% del valor del presupuesto inicial. Asimismo, el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional permite realizar adiciones en función del objeto del contrato y en los casos donde se requiera asegurar la continuidad del servicio. La adición tiene una relación directa con el objeto del contrato, ya que busca mantener la atención médica en alergología dentro del mismo marco prestacional, sin modificar el alcance del objeto contractual. En consecuencia, cumple con el principio de

vista de lo anterior, el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto modificar el contrato **No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025**, adicionando el valor de SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000,00) al presupuesto inicial correspondiente al servicio objeto de contrato para el Grupo 2 ESM BASAM PEREIRA. **13)** Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales. *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.* Al respecto de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."***[1] 14) Que la suscripción de este modificatorio, que contiene la adición, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de continuar con : LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA". El cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA; MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA .- VALOR DEL CONTRATO**: las partes convienen modificar el valor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025, en el siguiente sentido: **ADICIONAR** el valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)** para el Grupo 2 BASAM PEREIRA, incrementando el valor contractual para dicho grupo en la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000,00)** para un **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($430.000.000,00)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6125 del 15 de enero de 2025 y conforme a la siguiente:

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL:

GRUPO	RUBRO	RECURSO	VALOR VIGENCIA 2025
ESM BASAM PEREIRA	A-02-02-02-009-003 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 310.000.000
ESM BIVEN CARTAGO	A-02-02-02-009-003 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 120.000.000
	TOTAL		**$ 430.000.000**

CLÁUSULA SEGUNDA, EL CONTRATISTA se compromete para con la CENAC REGIONAL ARMENIA tramitar ante la Compañía Aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos ampliando sus valores en los términos señalados en la presente adición, ajustados lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA, La obligación debe cumplirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la fecha de suscripción de la presente modificación y a subirla a la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación – lo anterior en caso de que las garantías constituidas sean insuficientes para garantizar el nuevo valor estipulado. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes, por tanto, debe dársele estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025, queda perfeccionado con las firmas de las partes y aprobación en el SECOP II.

Para constancia se firma el presente Modificación en Armenia Quindío.

POR LA ENTIDAD

TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Ordenador del Gasto CENAC ARMENIA

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

Scanned with

Por el contratista,

Firmado digitalmente por Franklin Garcia
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Franklin Garcia, o=Radiologos, ou=Cedira, email=vpcomercial@cedicaf.com, c=CO
Fecha: 2025.10.16 15:45:13 -05'00'

RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.
Nit N° 891.409.390-8
RL FRANKLIN GARCÍA GONZÁLEZ
CC No. 7.563.013 de Armenia

Supervisor

SV. WILLINGTON ROA GALLO
Coordinador de autorizaciones ESM BAACA y/o quien hagan sus veces .

Elaboró: **PS.ABG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA**
ASESORA JURÍDICA CENAC ARMENIA

Revisó: **SS. NATALIA GUTIERREZ RIVERA**
JEFE CONTRATACION CENAC ARMENIA

Scanned with

ACTA DE JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA Y 3 BIVEN EN CARTAGO"

CONTRATO	No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025
CONTRATISTA	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. con Nit. 891.409.390-8
REPRESENTANTE LEGAL	FRANKLIN GARCÍA GONZÁLEZ identificado con la cedula de ciudadanía 7.563.013 de Armenia
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS **GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA Y 3 BIVEN EN CARTAGO"**
CDP	N° **6125** del 15 de enero de 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-009 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" - RECURSO 16
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° **17225** de fecha 02 de abril del 2025
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($370.000.000.00) **GRUPO 2 – BASAM PEREIRA:** DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,00). **GRUPO 3 – BIVEN CARTAGO**: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. $120.000.000,00.
VALOR ADICIÓN GRUPO 2 BASAM PEREIRA	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($430.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 20 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.
SUPERVISOR	Grupo 2 BAACA - SV. Willington Roa gallo - Coordinador de autorizaciones ESM BAACA y/o quien hagan sus veces, nombrado mediante Resolución 00001192 del 17 de febrero del 2025.

En Armenia Quindío, en la oficina de contratación de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, se reunieron, el señor el señor **FRANKLIN GARCÍA GONZÁLEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **7.563.013 de Armenia**, representante legal **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** con **Nit. 891.409.390-8**, como contratista y el señor SV. Willington Roa gallo - Coordinador de autorizaciones ESM BAACA y/o quien hagan sus veces en su calidad de supervisor, con el fin de suscribir la presente Acta de justificación de modificación No. 01 al contrato **No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025,** teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que el día 02 de abril de 2025 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025**, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA

PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA Y 3 BIVEN EN CARTAGO".

2) Que dicho contrato se suscribe por un valor total de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($370.000.000.00)**, cuya distribución por grupos es la siguiente:

GRUPO	RUBRO	RECURSO	VALOR VIGENCIA 2025
ESM BASAM PEREIRA	A-02-02-02-009-003 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 250.000.000
ESM BIVEN CARTAGO	A-02-02-02-009-003 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 120.000.000
	TOTAL		$ 370.000.000

3) Valor soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 6125 del 15 de enero de 2025.

4) Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 20 de Noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

5) Que mediante oficio Radicado No. 1342 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BAACA8-ESM-29.57 de fecha 08 de octubre de 2025, el supervisor del contrato solicita al contratista la aceptación de la adición al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) al presupuesto inicial correspondiente al Grupo 2 ESM BASAM PEREIRA, con el fin de garantizar la prestación continua de los servicios para los usuarios y beneficiarios de subsistema de salud de las fuerzas militares de los Establecimiento de Sanidad Militar de la Regional 11.

6) Que mediante oficio de fecha 8 de octubre de 2025, suscrito por el contratista, acepta adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), para continuar con la prestación de los servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFM para el grupo 2 BASAM en Pereira.

7) Que mediante oficio con Radicado No. 1355: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BAACA8-ESM-29.57 de fecha 08 de octubre de 2025, el supervisor del contrato, solicita a la señora MY. TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ se autorice la ADICIÓN PRESUPUESTAL al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), con el fin de garantizar la prestación del servicio a nuestros usuarios sin interrupciones por el término de la vigencia actual.

8) Que mediante oficio con Radicado No. 3361281: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-29.57 el Capitán CRISTIAN IVAN JIMÉNEZ GUERRERO Oficial servicios de Salud con funciones de Director ESM BAS08, solicita al señor Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia y Ordenador del Gasto ADICIONAR el contrato No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), teniendo en cuenta que de acuerdo con el avance de la ejecución, se ha identificado una inminente insuficiencia presupuestal debido a la alta demanda de atención de los usuarios y beneficiarios del SSFM adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar BASAM en Pereira.

9) Que el comité económico de la CENAC ARMENIA conceptuó que: En atención a la necesidad presentada por la gerente del proyecto, toda vez que se requiere dar continuidad al cumplimiento de la necesidad establecida en el estudio previo del proceso donde la presentación del servicio es primordial para los Usuarios y Beneficiarios del SSFM se es conveniente oportuno adicionar el contrato de prestación de servicios No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025, para "LA PRESTACION DE SERVICIO DE TOMOGRAFIAS, RESONANCIA MAGNETICA, IMAGENOLOGIA, EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA" en la suma SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000,00), El valor para adicionar es equivalente al 24% del valor inicial del contrato, estando esto acorde con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. De igual forma se deja constancia que:

a. La presente modificación no altera el equilibrio financiero del negocio jurídico
b. No se modifica ninguna condición técnica inicialmente señalada
c. Se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria
d. Que hay un común acuerdo de las partes en cuanto a la modificación de tiempo de agenda y valor a cancelar.

10) Que el comité técnico una vez analizada la documentación aportada y la necesidad planteada por el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA, da viabilidad a la adición requerida por valor de SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000,00) para la prestación del servicio correspondiente al Grupo 2 Pereira, teniendo en cuenta que se requiere continuar con la prestación de los servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFM, garantizando la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, evitando interrupciones; esta no modifica ninguna condición técnica a las inicialmente pactadas, así como no supera el 50% del presupuesto inicial.

11) Que jurídicamente es viables realizar la presente modificación, toda vez que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, es procedente realizar modificaciones a los contratos estatales, siempre que:

- La adición esté debidamente justificada;
- Tenga relación directa con el objeto contractual;
- No exceda el límite del 50% del valor del presupuesto inicial.

Asimismo, el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional permite realizar adiciones en función del objeto del contrato y en los casos donde se requiera asegurar la continuidad del servicio.

La adición tiene una relación directa con el objeto del contrato, ya que busca mantener la atención médica en alergología dentro del mismo marco prestacional, sin modificar el alcance del objeto contractual. En consecuencia, cumple con el principio de conexidad requerido por el ordenamiento jurídico, así como no excede el límite del 50% del valor inicial del presupuesto correspondiente al servicio objeto de contrato para el Grupo 2 ESM BASAM PEREIRA.

12) En vista de lo anterior, el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto modificar el contrato **No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025**, adicionando el valor de SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000,00) al presupuesto inicial correspondiente al servicio objeto de contrato para el Grupo 2 ESM BASAM PEREIRA.

13) Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.

Al respecto de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.***"[1]

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

Scanned with CamScanner

14) Que la suscripción de este modificatorio, que contiene la adición, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de continuar con : LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA".

La presente acta se firma en Armenia, Quindío.

Por el contratista,

Firmado digitalmente por Franklin Garcia
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Franklin Garcia, o=Radiologos, ou=Cedira, email=vpcomercial@cedicaf.com, [illegible] 08:00'

RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.
Nit N° 891.409.390-8
RL FRANKLIN GARCÍA GONZÁLEZ
CC No. 7.563.013 de Armenia

Supervisor

SV. WILLINGTON ROA GALLO
Coordinador de autorizaciones ESM BAACA y/o quien hagan sus veces

Elaboró:

ABG. LILIANA PATRICIA SAZA ZULUAGA
Asesora Jurídica CENAC Armenia

Revisó:

ST. NATALIA GUTIERREZ RIVERA
Oficial del Contratación CENAC Armenia

Scanned with CamScanner

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTBALE REGIONAL ARMENIA	FORMATO:SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO
	DEPENDENCIA: CONTRATACION.

1. OBJETIVO	
SOLICITUD MODIFICACIÓN 01	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO	No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025
CONTRATISTA	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. con Nit. 891.409.390-8
REPRESENTANTE LEGAL	FRANKLIN GARCÍA GONZÁLEZ identificado con la cedula de ciudadanía 7.563.013 de Armenia
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS **GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA Y 3 BIVEN EN CARTAGO**"
CDP	N° **6125** del 15 de enero de 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-009 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" - RECURSO 16
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° **17225** de fecha 02 de abril del 2025
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($370.000.000.00) **GRUPO 2 – BASAM PEREIRA:** DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,00). **GRUPO 3 – BIVEN CARTAGO**: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. $120.000.000,00.
VALOR ADICIÓN GRUPO 2 BASAM PEREIRA	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)

Scanned with CamScanner

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($430.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 20 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.
SUPERVISOR	Grupo 2 BAACA - SV. Willington Roa gallo - Coordinador de autorizaciones ESM BAACA y/o quien hagan sus veces, nombrado mediante Resolución 00001192 del 17 de febrero del 2025.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
Valor inicial Grupo 2 Alergología Armenia	**$250.000.000,00**		
Valor ejecutado a la fecha	**$217.347.956,00**		
Saldo a la fecha	**$32.652.044,00**		

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Valor Adición	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)		
Tiempo de prórroga	N/A	¿El plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente?	SI
Tiempo de suspensión del contrato	N/A	Comentarios adicionales	NO
Modificación del contrato	No. 01	modifica el valor del contrato	SI – Para el grupo 2 ESM BASAM PEREIRA
Valor solicitado constituir en Reserva Presupuestal	N/A	Comentarios adicionales	NO
Valor solicitado para liberar	N/A	NO	NO
Fecha de la solicitud:	09/10/2025	Supervisora del contrato	SV. Willington Roa gallo - Coordinador de autorizaciones ESM BAACA y/o quien hagan sus veces BAS08 y/o quien hagan sus veces

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA MODIFICACION

1) Que el día 02 de abril de 2025 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025**, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA Y 3 BIVEN EN CARTAGO".

2) Que dicho contrato se suscribe por un valor total de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($370.000.000.00)**, cuya distribución por grupos es la siguiente:

Scanned with CamScanner

GRUPO	RUBRO	RECURSO	VALOR VIGENCIA 2025
ESM BASAM PEREIRA	A-02-02-02-009-003 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 250.000.000
ESM BIVEN CARTAGO	A-02-02-02-009-003 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 120.000.000
	TOTAL		$ 370.000.000

3) Valor soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 6125 del 15 de enero de 2025.

4) Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 20 de Noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

5) Que mediante oficio Radicado No. 1342 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BAACA8-ESM-29.57 de fecha 08 de octubre de 2025, el supervisor del contrato solicita al contratista la aceptación de la adición al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) al presupuesto inicial correspondiente al Grupo 2 ESM BASAM PEREIRA, con el fin de garantizar la prestación continua de los servicios para los usuarios y beneficiarios de subsistema de salud de las fuerzas militares de los Establecimiento de Sanidad Militar de la Regional 11.

6) Que mediante oficio de fecha 8 de octubre de 2025, suscrito por el contratista, acepta adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), para continuar con la prestación de los servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFM para el grupo 2 BASAM en Pereira.

7) Que mediante oficio con Radicado No. 1355: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BAACA8-ESM-29.57 de fecha 08 de octubre de 2025, el supervisor del contrato, solicita a la señora MY. TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ se autorice la ADICIÓN PRESUPUESTAL al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), con el fin de garantizar la prestación del servicio a nuestros usuarios sin interrupciones por el término de la vigencia actual.

8) Que mediante oficio con Radicado No. 3361281: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-29.57 el Capitán CRISTIAN IVAN JIMÉNEZ GUERRERO Oficial servicios de Salud con funciones de Director ESM BAS08, solicita al señor Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia y Ordenador del Gasto ADICIONAR el contrato No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), teniendo en cuenta que de acuerdo con el avance de la ejecución, se ha identificado una inminente insuficiencia presupuestal debido a la alta demanda de atención de los usuarios y beneficiarios del SSFM adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar BASAM en Pereira.

9) Que el comité económico de la CENAC ARMENIA conceptuó que: En atención a la necesidad presentada por la gerente del proyecto, toda vez que se requiere dar continuidad al cumplimiento de la necesidad establecida en el estudio previo del proceso donde la presentación del servicio es primordial para los Usuarios y Beneficiarios del SSFM se es conveniente oportuno adicionar el

Scanned with CamScanner

contrato de prestación de servicios No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025, para "LA PRESTACION DE SERVICIO DE TOMOGRAFIAS, RESONANCIA MAGNETICA, IMAGENOLOGIA, EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA" en la suma SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000,00), El valor para adicionar es equivalente al 24% del valor inicial del contrato, estando esto acorde con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. De igual forma se deja constancia que:

a. La presente modificación no altera el equilibrio financiero del negocio jurídico
b. No se modifica ninguna condición técnica inicialmente señalada
c. Se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria
d. Que hay un común acuerdo de las partes en cuanto a la modificación de tiempo de agenda y valor a cancelar.

10) Que el comité técnico una vez analizada la documentación aportada y la necesidad planteada por el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA, da viabilidad a la adición requerida por valor de SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000,00) para la prestación del servicio correspondiente al Grupo 2 Pereira, teniendo en cuenta que se requiere continuar con la prestación de los servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFM, garantizando la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, evitando interrupciones; esta no modifica ninguna condición técnica a las inicialmente pactadas, así como no supera el 50% del presupuesto inicial.

11) Que jurídicamente es viables realizar la presente modificación, toda vez que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, es procedente realizar modificaciones a los contratos estatales, siempre que:

- La adición esté debidamente justificada;
- Tenga relación directa con el objeto contractual;
- No exceda el límite del 50% del valor del presupuesto inicial.

Asimismo, el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional permite realizar adiciones en función del objeto del contrato y en los casos donde se requiera asegurar la continuidad del servicio.

La adición tiene una relación directa con el objeto del contrato, ya que busca mantener la atención médica en alergología dentro del mismo marco prestacional, sin modificar el alcance del objeto contractual. En consecuencia, cumple con el principio de conexidad requerido por el ordenamiento jurídico, así como no excede el límite del 50% del valor inicial del presupuesto correspondiente al servicio objeto de contrato para el Grupo 2 ESM BASAM PEREIRA.

12) En vista de lo anterior, el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto modificar el contrato **No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025**, adicionando el valor de SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000,00) al presupuesto inicial correspondiente al servicio objeto de contrato para el Grupo 2 ESM BASAM PEREIRA.

Scanned with CamScanner

13) Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.

Al respecto de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."*[1]

14) Que la suscripción de este modificatorio, que contiene la adición, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de continuar con : LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA".

CONCEPTO JURÍDICO:

La Entidad Verifica:

1. Justificación de la necesidad efectuada por parte del comité técnico del contrato en mención.
2. Fecha de inicio y terminación del contrato: Verificado.
3. Vigencia del contrato: Verificado. - Vigente a la fecha.
4. Supervisor del contrato: Verificado.

De igual forma se tiene que el contrato es bilateral y sinalagmático en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que los suscribieron.

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

Scanned with CamScanner

- Que el Artículo 40° de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

"Artículo 40°: "Del Contenido del Contrato Estatal. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración". (...)

Que en concordancia con el artículo anterior se tiene lo preceptuado en los artículos 1602 / 1603 del código civil colombiano, de la siguiente manera:

"Articulo 1602. Los contratos son ley para las partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

Artículo 1603. Ejecución de buena fe. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella".

- Que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

En concordancia con la honorable Corte Constitucional en la SENTENCIA C -300/ 12 CORTE CONSTITUCIONAL, en lo que respecta se tiene como fundamento: por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Las adiciones y prórrogas son clases de modificación del contrato estatal. La Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.2 La Sala de Consulta explicó: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil

[2] Por ejemplo, las causas previstas en los articulos 14 y 16 de la ley 80.

[2] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo.

Scanned with CamScanner

regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.3 En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales

Así las cosas, jurídicamente es viables realizar la presente modificación, toda vez que:

- La adición esté debidamente justificada;
- Tenga relación directa con el objeto contractual;
- No exceda el límite del 50% del valor del presupuesto inicial.

Asimismo, el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional permite realizar adiciones en función del objeto del contrato y en los casos donde se requiera asegurar la continuidad del servicio.

La adición tiene una relación directa con el objeto del contrato, ya que busca mantener la atención médica objeto de contrato dentro del mismo marco prestacional, sin modificar el alcance del objeto contractual. En consecuencia, cumple con el principio de conexidad requerido por el ordenamiento jurídico, así como no excede el límite del 50% del valor inicial del presupuesto correspondiente al servicio de imagenología para el Grupo 2 ESM PEREIRA.

PS. ABG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[3] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

Scanned with CamScanner

CONCEPTO ECONOMICO Que el comité económico de la CENAC ARMENIA conceptuó que: En atención a la necesidad presentada por la gerente del proyecto, toda vez que se requiere dar continuidad al cumplimiento de la necesidad establecida en el estudio previo del proceso donde la presentación del servicio es primordial para los Usuarios y Beneficiarios del SSFM se es conveniente oportuno adicionar el contrato de prestación de servicios No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025, para "LA PRESTACION DE SERVICIO DE TOMOGRAFIAS, RESONANCIA MAGNETICA, IMAGENOLOGIA, EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA" en la suma SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000,00), El valor para adicionar es equivalente al 24% del valor inicial del contrato, estando esto acorde con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. De igual forma se deja constancia que:

a. La presente modificación no altera el equilibrio financiero del negocio jurídico
b. No se modifica ninguna condición técnica inicialmente señalada
c. Se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria
d. Que hay un común acuerdo de las partes en cuanto a la modificación de tiempo de agenda y valor a cancelar.

CONT. PUB. WILLIAM ALEJANDRO MURCIA ROJAS
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

CONCEPTO TÉCNICO

Que el comité técnico una vez analizada la documentación aportada y la necesidad planteada por el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA, da viabilidad a la adición requerida por valor de SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000,00) para la prestación del servicio correspondiente al Grupo 2 Pereira, teniendo en cuenta que se requiere continuar con la prestación de los servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFM, garantizando la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, evitando interrupciones; esta no modifica ninguna condición técnica a las inicialmente pactadas, así como no supera el 50% del presupuesto inicial.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR
SV. BILLY JOE PEREIRA BOLAÑO

Scanned with CamScanner

Que el señor DIRECTOR de la CENAC REGIONAL ARMENIA en su condición de ORDENADOR DEL GASTO autoriza la celebración del modificatorio **No. 01** al contrato de prestación de servicios de salud **No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025**, para el **GRUPO 2 – ESM PERERIA** cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA Y 3 BIVEN EN CARTAGO" en la suma de SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000,00), mediante la plataforma del SECOP II, toda vez que una vez realizada la solicitud y analizados los conceptos jurídico, técnico y económico, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, teniendo en cuenta que el derecho a la salud es un derecho fundamental que se debe garantizar para los usuarios y beneficiarios del Sub Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, para lo cual es viable jurídicamente de acuerdo al Artículo 40° de la Ley 80 de 1993, establece que "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*".

TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Radicado N° **3361281:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-29-57

Armenia, Quindío, 09 octubre de 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Director Central Administrativa y Contable
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud Adición Contrato N° 136/2025

Con toda atención y respeto, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable, adición presupuestal al Contrato No. 136/2025, cuyo objeto es contratar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BAACA EN PEREIRA"** por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000).

Este contrato fue inicialmente suscrito por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,00) para el Grupo 2, según consta en el expediente contractual. No obstante, de acuerdo con el avance de la ejecución, se ha identificado una inminente insuficiencia presupuestal debido a la alta demanda de atención de los usuarios y beneficiarios del SSFM adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar BAACA08.

La presente solicitud se encuentra respaldada en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual permite modificaciones contractuales debidamente justificadas, así como en los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, que permiten adiciones en dinero en función del objeto inicial y siempre que no se supere el 50% del valor del contrato. Se eleva esta solicitud con el fin de garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios de salud en Imagenología, preservar la salud de la población militar usuaria y cumplir con las metas del Subsistema de Salud.

Atentamente,

Mayor TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ
Gerente de Proyecto - Directora ESM BAS08

Elaboró: TASD. Diana Estrada
Adx. Planes ESM BAS08

Vo.Bo: TE. Silvana Montanchez
Oficial Administrativa y Financiera ESM BAS08

PATRIA HONOR LEALTAD

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE -00
ARMENIA - QUINDIO.
esmbaser8@gmail.com - www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA08

Rad. N° **1355** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BAACA8- ESM-29.57

Pereira, Risaralda, 08 de octubre 2025

Señora Mayor
LADY TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ
Gerente de Proyecto
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud aceptación adición al Contrato N° **136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025**

Con toda atención y respeto, me permito solicitar a la señora Mayor Gerente de Proyecto y Directora de la Regional de Sanidad Militar No. 11, se autorice la **ADICIÓN PRESUPUESTAL** al Contrato N° **136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025** , cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA"por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00)**.

Lo anterior con el fin de garantizar la prestación del servicio a nuestros usuarios sin interrupciones por el término de la vigencia actual.

Cordialmente,

SV. WILLINGTON ROA GALLO
Supervisor contrato **No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025**

ANEXOS: OFICIO Propuesta a la entidad
OFICIO Respuesta de la entidad

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE -00
Sector Maraya Av. 30 De Agosto N° 50-32 Pereira Risaralda
matis.esmbasam@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Rad. N° **1342** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BAACA8- ESM-29.57

Armenia, Quindío, 08 de octubre 2025

Señores
RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S
NIT No. 891.409.390-8
Representante legal
FRANKLIN GARCÍA GONZÁLEZ
CC 7.563.013 de Armenia

Asunto: Adición al contrato N°. **136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025**

Respetuosamente, le informo que al verificar el contrato No. **136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025**, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA. "el cual se realizó por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE.(250.000.000,00)**; PARA el GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA. y con el fin de garantizar la prestación continua de los servicios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 11, se solicita autorización por parte de su entidad para realizar una adición a dicho contrato por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00)**.

Por favor enviar respuesta si acepta o no la adición, en el formato oficial establecido por su entidad al correo: willinton0984@gmail.com.com

Cordialmente,

SV. WILLINGTON ROA GALLO
Supervisor contrato **No. 136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025**

Pereira 08 de octubre de 2025

Señores
ESM BATALLON DE ASPC N 8 CACIQUE CALARCA (NIVEL 1)
GRUPO N°2 PEREIRA
Ciudad

Asunto: Aceptación Adición N°1 al contrato N°136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025

Con la presente me permito ACEPTAR Adición N°1 al contrato **N°136-DISANEJC/CENACARMENIA-2025** cuyo objeto es la "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA" por valor de $60.000.000.

Seguros de prestarles servicios de excelente calidad.

Atentamente,

FRANKLIN GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
Radiólogos Asociados SAS
Nit 891409390-8

Elaborado por: Karla Romero Llano Auxiliar de contratación y cups
Revisado por: Sandra Lorena Otalvaro – directora Comercial Pereira-Cartago

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Radicado N° **3361224**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIV5-BR08-BASPC08- ESM BAS08-29.57

Armenia, Quindío, 25 de septiembre de 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud adición CDP 6125

Comedidamente me permito solicitar al Señor Teniente Coronel, Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia, autorice a quien corresponda para que realice la adición al CDP 6125 como se indica a continuación:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	REC	VALOR ADICIÓN
6125	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 60.000.000,00
TOTAL				**$ 60.000.000,00**

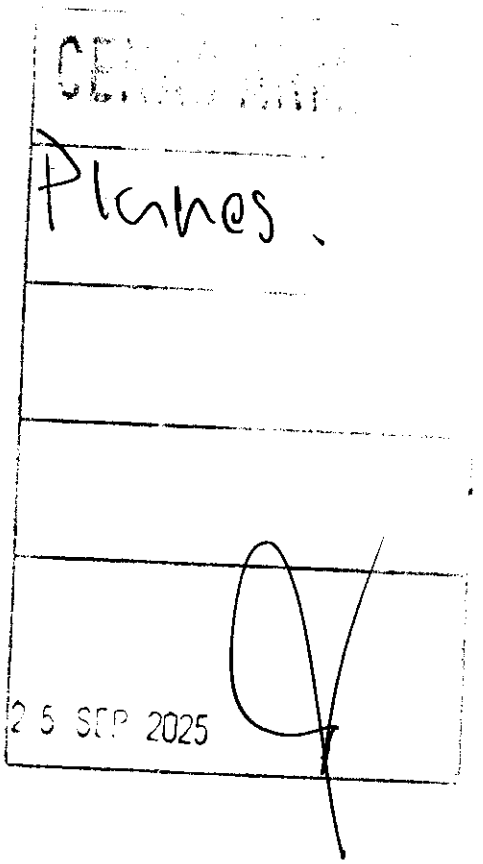
OBJETO	ESM	REC	VALOR CDP	VALOR A ADICIONAR	VALOR FINAL CDP
PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMOGRAFIAS, RESONANCIA MAGNETICA, IMAGENOLOGIA, EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGIA PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFM GRUPO 2 BASAM PEREIRA	BAACA8	16	$ 250.000.000,00	$ 60.000.000,00	**$ 310.000.000,00**

Respetuosamente,

Mayor LADY TATIANA BOHORQUEZ GONZÁLEZ
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS08

Elaboró: TE. Silvana Montánchez
Oficial Administrativa y Financiera ESM BAS08

AVENIDA CENTENARIO # 25-00 NORTE
ARMENIA - QUINDIO.
Esmbas08@gmail.com - www.ejercito.mil.co


Planes.
25 SEP 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Radicado N° 00000156: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACARM-PLANES-29.57

Armenia, Quindío, 27 de Septiembre de 2025

Señor Sargento Viceprimero
GUTIERREZ TORRES ANDRES EDUARDO
Jefe de Presupuesto Central Administrativa y Contable Regional Armenia
Avenida Centenario 25 N-00
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud adición del CDP 6125

Con toda atención, me permito ordenar al Señor Sargento Viceprimero, Jefe de Planes Central Administrativa y Contable de Armenia, se realice la adición del CDP 6125 como se indica a continuación:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	REC	VALOR ADICIÓN
6125	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 60.000.000,00
TOTAL				**$ 60.000.000,00**

OBJETO	ESM	REC	VALOR CDP	VALOR A ADICIONAR	VALOR FINAL CDP
PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMOGRAFIAS, RESONANCIA MAGNETICA, IMAGENOLOGIA, EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGIA PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFM GRUPO 2 BASAM PEREIRA	BAACA8	16	$ 250.000.000,00	$ 60.000.000,00	**$ 310.000.000,00**

Cordialmente,

Teniente Coronel. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Elaboro: MY. Davis Ortiz
Jefe de Planes CENAC Armenia.

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.
Esmbas08@gmail.com - www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Armenia, Quindío, 01 de Octubre 2025

Señora Subteniente
NATALIA GUTIERREZ RIVERA
Jefe de Contratación CENAC ARMENIA
Gn-

Asunto: Entrega Adición CDP 6125 Tomografías y Resonancia Sanidad PCI085

Con toda atención me permito hace entrega de los siguientes documentos;

No. CRP	Fecha de Registro	Rubro	Descripción	Sit	Valor Actual	Valor Adición	Favor Final
6125	15/1/2025	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SSF	520.000.000,00	60.000.000,00	580.000.000,00

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMOGRAFÍA, RESONANCIA MAGNÉTICA IMAGENOLOGIA, EXAMEN DE APOYO DIAGNÓSTICOS CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA ESM REGIONAL11.

Respetuosamente,

SV. ANDRES EDUARDO GUTIERREZ TORRES
Jefe de Presupuesto Central Administrativa y Contable Regional Armenia

ANEXOS Entrega Adición CDP 6125 Tomografías y Resonancia Sanidad PCI085

Avenida Centenario No. 25n-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
Conmutador 7495700
Correo electrónico cenacarmen@buzonejercito.mil.co

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjmazzo	JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-01-9:45 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6125	**Fecha Registro:**	2025-01-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	520.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	60.000.000,00	**Valor Actual.:**	580.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	60.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6125	**Fecha Registro:**	2025-01-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2025-10-01	520.000.000,00	60.000.000,00			
Total:	520.000.000,00	60.000.000,00	580.000.000,00	60.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMOGRAFIA, RESONANCIA MAGNÉTICA IMAGENOLOGIA, EXAMEN DE APOYO DIAGNÓSTICOS CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA ESM REGIONAL11

SV. ANDRES EDUARDO GUTIERREZ TORRES
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Armenia, Quindío, 01 de Octubre 2025

Señora Subteniente
NATALIA GUTIERREZ RIVERA
Jefe de Contratación CENAC ARMENIA
Gn-

Asunto: Entrega CDP 8425 Mantenimiento Equipo Industrial - Anulación Sanidad PCI085

Con toda atención me permito hace entrega de los siguientes documentos;

No. CRP	Fecha de Registro	Rubro	Descripción	Sit	Valor Actual	Valor Reducción	Estado
8425	20/1/2025	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SSF	100.000.000,00	100.000.000,00	ANULADO

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMOGRAFÍA, RESONANCIA MAGNÉTICA IMAGENOLOGIA, EXAMEN DE APOYO DIAGNÓSTICOS CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA ESM REGIONAL11.

Respetuosamente,

SV. ANDRES EDUARDO GUTIERREZ TORRES
Jefe de Presupuesto Central Administrativa y Contable Regional Armenia

ANEXOS Entrega CDP 8425 Mantenimiento Equipo Industrial - Anulación Sanidad PCI085

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjmazzo	JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-01-9:33 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8425	**Fecha Registro:**	2025-01-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Anulado		**Tipo:**	Gasto		**Usq Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	100.000.000.00	**Valor Total Operaciones:**	-100.000.000.00		**Valor Actual.:**	0,00	**Saldo x Comprometer:**	0,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8425	**Fecha Registro:**	2025-01-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2025-10-01		-50.000.000,00			
					2025-10-01					
					2025-05-12	100.000.000,00	-50.000.000,00			
					Total:	100.000.000,00	-100.000.000,00	0.00	0.00	0.00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS ESM REGIONAL11

SV. ANDRES EDUARDO GUTIERREZ TORRES
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Radicado N° 00000160 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACARM-PLANES-29.57

Armenia, Quindío, 01 de Octubre de 2025

Señor Sargento Viceprimero
GUTIERREZ TORRES ANDRES EDUARDO
Jefe de Presupuesto Central Administrativa y Contable Regional Armenia
Avenida Centenario 25 N-00
Armenia, Quindío

Asunto. Solicitud reducción y anulación CDP 8425 SANIDAD

Con toda atención, me permito ordenar al Señor Sargento viceprimero, Jefe de Planes Central Administrativa y Contable de Armenia, se realice la reducción y anulación del CDP 8425 que se describe a continuación:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	REC	VALOR REDUCCION
8425	A-02-02-02 008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10CSF	$ 50.000.000,00
		TOTAL		$ 50.000.000,00

Cordialmente,

Teniente Coronel. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Elaboró: MY. Davis Ortiz
Jefe de Planes CENAC Armenia

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Radicado N° **3361230** : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIV5-BR08-BASPC08- ESM BAS08-PLANES-29-57

Armenia, Quindío, 29 de septiembre 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
Avenida Centenario 25 N-00
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud reducción y anulación CDP 8425 SANIDAD

Comedidamente me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia, autorice a quien corresponda para que realice la reducción y anulación del CDP 8425 que se describe a continuación:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	REC	VALOR REDUCCION
8425	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10CSF	$ 50.000.000,00
TOTAL				**$ 50.000.000,00**

Respetuosamente,

MY. LADY TATIANA BOHORQUEZ GONZÁLEZ
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS08

Elaboro: TASD. Diana Estrada
Aux. Planes ESM BAS08

Vo Bo: TE. Silvana Montanchez
Oficial Administrativa y Financiera ESM BAS08

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08

Armenia, Quindío, 17 de octubre de 2025

Señor Viceprimero
ANDRES EDUARDO GUTIERREZ
Jefe de Presupuesto
Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Asunto: Solicitud Adición CRP

Con toda atención me permito solicitar al Señor jefe de presupuesto CENAC Armenia, ordene a quien corresponda la adición del siguiente CRP de acuerdo al Modificatorio adición No.1 al contrato de prestación de servicios No. 136-DISANEJC/CENACARM-2025, así:

CRP	Rubro	Descripción	Rec	Valor
17225	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$60.000.000

OBJETO
PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMOGRAFIAS, RESONANCIA MAGNETICA, IMAGENOLOGIA, EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGIA PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFM GRUPO 2 BASAM PEREIRA - GRUPO 3 BIVEN CARTAGO

Atentamente,

TC. **JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ**
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Elaboro: AA13. Maria Lucia Grajales Peña
Precontractual CENAC ARMENIA

Reviso: ST. NATALIA GUTIERREZ
Oficial de Contratación CENAC ARMENIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Armenia, Quindío, 17 de Octubre 2025

Señora Subteniente
NATALIA GUTIERREZ RIVERA
Jefe de Contratación CENAC ARMENIA
Gn-

Asunto: Entrega Adición CRP 17225 RADIOLOGOS ASOCIADOS S. A. S Sanidad PCI085

Con toda atención me permito hace entrega de los siguientes documentos;

*

No. CRP	Fecha de Registro	Descripción	Sit	Valor Actual	Adición	Valor Final
17225	2/4/2025	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SSF	370,000,000.00	60,000,000.00	430,000,000.00

Objeto: RADIOLOGOS ASOCIADOS S. A. S. NIT.891409390 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.136-DISANEJC/CENACARM-2025 - PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMOGRAFIAS, RESONANCIA MAGNETICA, IMAGENOLOGIA, EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGIA PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFM GRUPO 2 BASAM PEREIRA - GRUPO 3 BIVEN CARTAGO

Respetuosamente,

SV. ANDRES EDUARDO GUTIERREZ TORRES
Jefe de Presupuesto Central Administrativa y Contable Regional Armenia.

ANEXOS: Adición CRP 17225 RADIOLOGOS ASOCIADOS S. A. S Sanidad PCI085

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante	MHjmazzo	JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-17-4.27 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6125 de fecha 2025-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	17225	**Fecha Registro:**	2025-04-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	370.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	60.000.000,00			**Valor Actual:**	430.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	149.483.444,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891409390	**Razón Social:**	RADIOLOGOS ASOCIADOS S. A. S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	127369999983	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16090444	**Nombre:**	JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ	**Cargo:**	ORDENADOR DEL GASTO SUE 085

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	136-DISANEJC/CENACARM-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-04-02

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-10-17	370.000.000,00	60.000.000,00		
Total:	370.000.000,00	60.000.000,00	430.000.000,00	149.483.444,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMOGRAFIAS, RESONANCIA MAGNETICA, IMAGENOLOGIA, EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGIA PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFM GRUPO 2 BASAM PEREIRA - GRUPO 3 BIVEN CARTAGO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-11-20	430.000.000,00	149.483.444,00	NINGUNO

SV. ANDRES EDUARDO GUTIERREZ TORRES
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA